



**APF** | ASOCIACIÓN  
PARAGUAYA  
DE FÚTBOL

## **A LA ATENCIÓN DE LOS CONSEJOS DE DIVISIÓN DE LA APF**

CIRCULAR APF N° 42

Luque, 9 de enero de 2020

### **Modificación del Reglamento de Aplicación de los Estatutos de la Asociación Paraguaya de Fútbol**

Señoras y señores,

A través de la presente correspondencia, comunicamos que las correcciones de estilo, la actualización y la inserción del nuevo artículo 17 en la normativa referenciada, fueron aprobadas por el Consejo Ejecutivo de la APF en fecha 16 de diciembre de 2019, con vigor desde el 06 de enero de 2020.

Se recuerda asimismo que dicho reglamento fue aprobado el 13 de diciembre de 2018 y adquirió vigencia el 02 de enero de 2019.

Las correcciones y actualización dotaron de mayor claridad a cada una de las 19 disposiciones que integran el plexo normativo aludido, en tanto la innovación del artículo 17 está dada por la fijación de un plazo hasta el 31 de octubre de cada año, para que los Consejos de División presenten al Consejo Ejecutivo sus respectivos proyectos de reglamentos de competencias, sin alterar sus exclusivas atribuciones en materia de organización, administración y dirección, a tenor de lo contemplado en el artículo 42°, numeral 2) de los Estatutos de la APF.

Si hubiese vencido el plazo sin presentación, será el Consejo Ejecutivo de la APF encargado de dictar la reglamentación que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36°, incisos i) y n) de los Estatutos de la Asociación.

La inclusión del nuevo artículo 17 tiene justificación en el hecho de que las normas reguladoras de la organización y el desarrollo de las competencias oficiales constituyen la razón de ser de los Consejos de División, por lo cual deben ser debatidas y analizadas, criticadas y observadas con tino, para luego consolidar una redacción lo más clara posible, que no se preste a vaguedades o interpretaciones equivocadas.



+595 21 759 9000



Parque Olímpico. Ñu Guasú, Luque.

[www.apf.org.py](http://www.apf.org.py)



**APF** | ASOCIACIÓN  
PARAGUAYA  
DE FÚTBOL

De tal suerte, la administración razonable del tiempo, mediante la fijación de este término perentorio, servirá también para reordenar la implicación y colaboración estrecha de todas las instancias que intervienen en la labor reglamentaria – Consejos de División, Gerencia de Competiciones, Comisión de Competiciones y Eventos y Consejo Ejecutivo –, las que se verán comprometidas a trabajar con suficiente tiempo de antelación a la puesta en vigencia y aplicación de cada uno de los reglamentos en cuestión.

Puede accederse a la nueva versión del Reglamento de Aplicación de los Estatutos de la APF en el siguiente link:

<https://www.apf.org.py/laravel-filemanager/files/69/5e1600dec1fa7.pdf>

Sin otro tema que manifestar, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

**MIGUEL LATERZA ZUNINI**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Asociación Paraguaya de Fútbol

**LUIS KANONNIKOFF DARDANO**  
Secretario General  
Asociación Paraguaya de Fútbol



+595 21 759 9000



Parque Olímpico. Ñu Guasú, Luque.

[www.apf.org.py](http://www.apf.org.py)